Resolución Directoral

Nº 0109 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

Rioja; 16 ENE 2023

Visto: el Memorando N° 002-2023-GRSM-DRE-UGEL-R/D, de fecha 03 de enero del 2023, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 73° de la Ley General de Educación Nº 28044, define a la Unidad de Gestión Educativa Local, como una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia, su jurisdicción territorial es la provincia. Dicha jurisdicción territorial puede ser modificada bajo criterios de dinámica social, afinidad geográfica, cultural o económica y facilidades de comunicación, en concordancia con las políticas nacionales de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, de acuerdo al artículo IV del Título Preliminar del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala en el ítem "1.1. Principio de legalidad: Las autoridades administrativas, deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas"; por lo que, esta Entidad es respetuosa a la Constitución y demás normas aplicables al caso;

Que, de acuerdo con lo señalado por el artículo 1° de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dicha norma tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada. Regula sus deberes y derechos, la formación continua, la Carrera Pública Magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el artículo 12º de la Ley N° 29944, establece que la Carrera Pública Magisterial reconoce cuatro (4) áreas de desempeño laboral, para el ejercicio de cargos y funciones de los profesores, siendo estas: a) Gestión Pedagógica; b) Gestión Institucional; c) Formación Docente; y, d) Innovación e Investigación. En ese sentido, el literal b) comprende a los profesores en ejercicio de los cargos de director de Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL), director o Jefe de Gestión Pedagógica, Especialista en Educación de las diferentes instancias de gestión educativa descentralizada, Director y Subdirector de Institución Educativa;

Que, con la Resolución Viceministerial N° 255-2019-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la

encargatura en cargos de mayor responsabilidad en las áreas de desempeño laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial" (...);

Que, luego de haber revisado la condición laboral del administrado en el Sistema de Administración y Control de Plazas NEXUS, se evidencia que el profesor EVER OSWALDO MONTEZA ALARCON, con DNI N° 44046349, se encuentra en cuarta escala magisterial, de condición laboral designado, en el cargo de Especialista en Educación, dependiente del Área de Gestión Pedagógica de la Sede Administrativa de la UGEL - Rioja, de la ciudad, distrito y de la provincia de Rioja;

Que, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa, se emite el Memorando N° 002-2023-GRSM-DRESM-D-UGEL-L/AGP, con el cual se autoriza proyectar la resolución para encargar, a partir del 03 de enero del 2023 hasta la designación de Jefe de Gestión Pedagógica, las Funciones del Área de Gestión Pedagógica de la UGEL - Rioja, al profesor EVER OSWALDO MONTEZA ALARCON, identificado con DNI N° 44046349; el cual desarrollará en adición a sus funciones y/o sólo para efectos administrativos y/o con todas las funciones inherentes al cargo; por lo que resulta viable la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N' 004-2013-ED; Resolución Viceministerial N° 255 -2019-MINEDU; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y de conformidad a lo facultado por Resolución Directoral Regional Nº 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, con eficacia anticipada a partir **del 03 de enero del 2023 hasta la designación de Jefe de Gestión Pedagógica, las funciones del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja**, al **Prof. EVER OSWALDO MONTEZA ALARCON,** identificado con **DNI N° 44046349,** el cual desarrollará en adición a sus funciones y/o sólo para efectos administrativos y/o con todas las funciones inherentes al cargo; debiendo cumplir las funciones bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR, que la encargatura excepcional, no genera derecho a percibir pago por diferencia de jornada y/o asignaciones, por tanto no constituye como base de cálculo para la

Resolución Directoral

Nº 0109 -2023-GRSM-DRE/UGEL-R

remuneración vacacional de los profesores encargados y no genera ninguna afectación presupuestal;

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaría General de esta sede institucional la presente resolución al Prof. EVER OSWALDO MONTEZA ALARCON y a las áreas correspondientes de esta sede institucional, observando el modo, forma y plazos previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; además su publicación en el portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Rioja.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - RIOJA

Mg. JUAN ATILANO BUSTAMANTE ASTOCHADO
DIRECTOR UGEL - RIOJA
CM. 1028108118

JABA/D.UGEL-R.
SHSP/R-RR.HH.
MAPD/PROYECTISTA/RR.HH.UE.306.R